

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Agudo Blanco, contra la empresa “Desinfecciones Gómez Vence, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, y de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intente valerse a la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, de Madrid, el día 27 de abril de 2010, a las ocho y cuarenta y cinco horas de su mañana.

Asimismo, cítese a las empresas “Vence Desinfecciones”, “Tofove, Sociedad Limitada”, y a su administrador, don José María Gómez Vence.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desinfecciones Gómez Vence, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.646/10)